

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

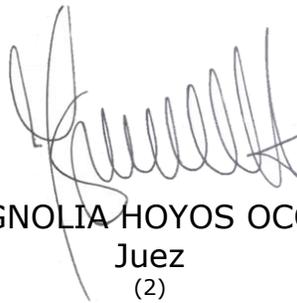
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2019-00766-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

No se accede por extemporánea a la solicitud de aclaración propuesta por el apoderado demandante (correo 24.11.2020) respecto de la sentencia emitida el 05 de noviembre de 2020 (Art. 285 CGP).

Por lo demás, deberá el apoderado estarse a las comunicaciones remitidas el 13 de marzo hogaño por parte de la secretaría.

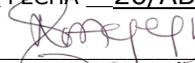
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 26/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria